

ANEXO. MONITOR DEPORTIVO-SOCORRISTA

Además de los requisitos exigidos en la Base 6.1 de las Generales, los candidatos a esta categoría profesional deben de reunir los siguientes requisitos específicos:

Estar en posesión de alguno de los siguientes Títulos o certificados:

- Grado en Ciencias de la actividad física y el deporte o título equivalente.
- Grado en Educación primaria con mención especial en Educación Física o título equivalente.
- Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas o título equivalente.

Asimismo deberá contar con el título de Socorrista Acuático.

Méritos a baremar en esta categoría profesional:

1.- FORMACIÓN ACADÉMICA. Hasta un **máximo de 3 puntos**, de acuerdo con la siguiente proporción:

a. Académica General. Hasta un máximo de **3 puntos**.

Título	Puntuación
Disponer de Título Superior Universitario o equivalente.	3 puntos
Disponer de una Diplomatura Universitaria o equivalente.	2 puntos
Bachiller, F.P. de Grado Superior o Medio.	1 punto

El título superior que se acredite excluirá, en cuanto a su posible valoración, a los inferiores que sean necesarios para su obtención.

b. Enseñanzas deportivas de régimen general y titulaciones federativas. Hasta un máximo de **2 puntos**.

Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial:

- Técnico Deportivo Superior (TDS en una modalidad deportiva). 1 punto.
- Técnico Deportivo (TD en una modalidad deportiva). 0,75 puntos.

Sólo se tendrán en cuenta aquellas titulaciones cuya modalidad deportiva guarde relación directa con las actividades que se ofertan desde el Servicio Municipal de Deportes dentro de su Programa anual de Actividades Deportivas, las cuales a continuación se relacionan al final del anexo.

Titulaciones federativas:

En cuanto a las Titulaciones Deportivas se tendrá en cuenta únicamente las impartidas por organismos competentes en materia deportiva y según las Órdenes que regulan los cursos para la formación de entrenadores: EDU 3186/2010, EDU 581/2011 y la Orden de 31 de mayo de 2001.

- Entrenador/a deportivo/a nivel III 1 punto.
- Entrenador/a deportivo/a nivel II 0,75 puntos.
- Entrenador/a deportivo/a nivel I 0,5 puntos.

Sólo se tendrán en cuenta aquellas titulaciones cuya modalidad deportiva guarde relación directa con las actividades que se ofertan desde el Servicio Municipal de Deportes dentro de su Programa anual de Actividades Deportivas, las cuales a continuación se relacionan al final del anexo.

c. Cursos de formación. Hasta un máximo de 1 punto.

Los cursos, jornadas y seminarios siempre que se encuentren relacionados con la actividad a desarrollar se valorarán según el siguiente detalle:

Cursos	Puntuación
Por cada 20 horas de duración	0,05 puntos
	Máximo 0,3 puntos por curso



Empresa Municipal de Servicios, Viviendas,
Infraestructura y Promoción de Vélez-Málaga, S.A

Departamento de Recursos Humanos

2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL. Hasta un **máximo de 4 puntos**, de acuerdo con la siguiente proporción:

Por cada mes, o fracción igual o superior a 15 días de trabajo en Empresa Pública o Privada en puesto de igual o similar naturaleza al convocado, debidamente acreditado: 0,10 puntos.

ANEXO. CONDUCTOR TRACTORISTA DE PLAYAS

Además de los requisitos exigidos en la Base 6.1 de las Generales, los candidatos a esta categoría profesional deben de reunir los siguientes requisitos específicos:

A. Estar en posesión de los siguientes permisos de conducción:

- Clase C.
- Certificado de Aptitud Profesional (CAP).

B. Prueba habilidad conducción:

Todos los candidatos deberán superar una prueba de conducción con vehículos de Playas, basada en el trabajo habitual a realizar.

El resultado de mencionada prueba será catalogado como APTO o NO APTO.

Méritos a baremar en esta categoría profesional:

1.- FORMACION

a. Cursos. Hasta un máximo de **3 puntos**.

Los cursos, jornadas y seminarios siempre que se encuentren relacionados con la actividad a desarrollar se valorarán según el siguiente detalle:

Cursos	Puntuación
Por cada 20 horas de duración	0,05 puntos

2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL. Hasta un **máximo de 9 puntos**, de acuerdo con la siguiente proporción:

a. Por cada mes, o fracción igual o superior a 15 días de trabajo en Empresa Pública o Privada en puesto de igual al convocado, debidamente acreditado: 0,30 puntos con un máximo de 6 puntos.

b. Por cada mes, o fracción igual o superior a 15 días de trabajo en Empresa Pública o Privada en puesto de similar naturaleza al convocado, debidamente acreditado: 0,10 puntos con un máximo de 3 puntos.

ANEXO. CONSERJE TURISTICO

Además de los requisitos exigidos en la Base 6.1 de las Generales, los candidatos a esta categoría profesional deben de reunir los siguientes requisitos específicos:

- A. Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.
- B. Disponer de conocimientos a nivel B2 de inglés obligatoriamente y un segundo idioma a elegir entre alemán o francés.

El presente requisito quedará acreditado mediante entrevista personal de duración no superior a 10 minutos en la que serán catalogados los aspirantes como aptos o no aptos.

Méritos a baremar en esta categoría profesional:

1.- FORMACIÓN ACADÉMICA. Hasta un **máximo de 5 puntos**, de acuerdo con la siguiente proporción:

a. Académica General. Hasta un máximo de **2 puntos**.

A los efectos de este apartado no se valorará el título mínimo exigido como requisito en la convocatoria.

Título	Puntuación
Disponer de Título Superior Universitario o equivalente.	2 puntos
Disponer de una Diplomatura Universitaria o equivalente.	1 puntos
Bachiller, F.P. de Grado Superior o Medio.	0.5 puntos

El título superior que se acredite excluirá, en cuanto a su posible valoración, a los inferiores que sean necesarios para su obtención.

b. Cursos. Hasta un máximo de **3 puntos**.

Los cursos, jornadas y seminarios siempre que se encuentren relacionados con la actividad a desarrollar se valorarán según el siguiente detalle:

Cursos	Puntuación
Por cada 20 horas de duración	0,05 puntos

2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL. Hasta un **máximo de 4 puntos**, de acuerdo con la siguiente proporción:

Por cada mes, o fracción igual o superior a 15 días de trabajo en Empresa Pública o Privada en puesto de igual o similar naturaleza al convocado, debidamente acreditado: 0,10 puntos.

ANEXO. EDUCADOR/A INFANTIL

Además de los requisitos exigidos en la Base 6.1 de las Generales, los candidatos a esta categoría profesional deben de reunir los siguientes requisitos específicos:

- A. Estar en posesión de alguno de los siguientes Títulos o certificados:
- Título de maestro o maestra con la especialización en educación infantil o el título de grado equivalente
 - Técnico superior en educación infantil o cualquier otro título declarado equivalente a efectos académicos y profesionales.

Méritos a baremar en esta categoría profesional:

1.- FORMACIÓN ACADÉMICA. Hasta un **máximo de 6 puntos**, de acuerdo con la siguiente proporción:

a. Académica General. Hasta un máximo de **3 puntos**.

A los efectos de este apartado no se valorará el título mínimo exigido como requisito en la convocatoria.

Título	Puntuación
Disponer de Título Superior Universitario o equivalente.	3 puntos
Disponer de una Diplomatura Universitaria o equivalente.	2 puntos
Bachiller, F.P. de Grado Superior o Medio.	1 puntos

El título superior que se acredite excluirá, en cuanto a su posible valoración, a los inferiores que sean necesarios para su obtención.

b. Cursos. Hasta un máximo de **3 puntos**.

Los cursos, jornadas y seminarios siempre que se encuentren relacionados con la actividad a desarrollar se valorarán según el siguiente detalle:

Cursos	Puntuación
Por cada 20 horas de duración	0,05 puntos



Empresa Municipal de Servicios, Viviendas,
Infraestructura y Promoción de Vélez-Málaga, S.A

Departamento de Recursos Humanos

2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL. Hasta un **máximo de 4 puntos**, de acuerdo con la siguiente proporción:

Por cada mes, o fracción igual o superior a 15 días de trabajo en Empresa Pública o Privada en puesto de igual o similar naturaleza al convocado, debidamente acreditado: 0,10 puntos.

ANEXO. OFICIAL ALBAÑIL

Además de los requisitos exigidos en la Base 6.1 de las Generales, los candidatos a esta categoría profesional deben de reunir, al menos, uno de los siguientes requisitos específicos:

- A. Estar en posesión de alguno de los siguientes Títulos o certificados:
 - F.P. de Grado Medio en albañilería o análogos.
- B. Disponer de un mínimo de dos años de experiencia como oficial de albañilería.

Méritos a baremar en esta categoría profesional:

1.- FORMACIÓN ACADÉMICA. Hasta un **máximo de 5 puntos**, de acuerdo con la siguiente proporción:

a. Académica General. Hasta un máximo de **2 puntos**.

A los efectos de este apartado no se valorará el título mínimo exigido como requisito en la convocatoria.

Título	Puntuación
Disponer de Título Superior Universitario o equivalente.	2 puntos
Disponer de una Diplomatura Universitaria o equivalente.	1.5 puntos
Bachiller, F.P. de Grado Superior o Medio.	1 puntos
Disponer de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.	0.5 puntos
Disponer de la Educación General Básica (EGB) o equivalente.	0.25 puntos

El título superior que se acredite excluirá, en cuanto a su posible valoración, a los inferiores que sean necesarios para su obtención.

b. Cursos. Hasta un máximo de **3 puntos**.

Los cursos, jornadas y seminarios siempre que se encuentren relacionados con la actividad a desarrollar se valorarán según el siguiente detalle:

Cursos	Puntuación
Por cada 20 horas de duración	0,05 puntos



Empresa Municipal de Servicios, Viviendas,
Infraestructura y Promoción de Vélez-Málaga, S.A

Departamento de Recursos Humanos

2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL. Hasta un **máximo de 4 puntos**, de acuerdo con la siguiente proporción:

Por cada mes, o fracción igual o superior a 15 días de trabajo en Empresa Pública o Privada en puesto de igual o similar naturaleza al convocado, debidamente acreditado: 0,10 puntos.

ANEXO. OFICIAL CARPINTERO

Además de los requisitos exigidos en la Base 6.1 de las Generales, los candidatos a esta categoría profesional deben de reunir, al menos, uno de los siguientes requisitos específicos:

- A. Estar en posesión de alguno de los siguientes Títulos o certificados:
 - F.P. de Grado Medio: Técnico en Carpintería y Mueble o análogos.
- B. Disponer de un mínimo de dos años de experiencia como oficial de carpintero.

Méritos a baremar en esta categoría profesional:

1.- FORMACIÓN ACADÉMICA. Hasta un **máximo de 5 puntos**, de acuerdo con la siguiente proporción:

a. Académica General. Hasta un máximo de **2 puntos**.

A los efectos de este apartado no se valorará el título mínimo exigido como requisito en la convocatoria.

Título	Puntuación
Disponer de Título Superior Universitario o equivalente.	2 puntos
Disponer de una Diplomatura Universitaria o equivalente.	1.5 puntos
Bachiller, F.P. de Grado Superior o Medio.	1 puntos
Disponer de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.	0.5 puntos
Disponer de la Educación General Básica (EGB) o equivalente.	0.25 puntos

El título superior que se acredite excluirá, en cuanto a su posible valoración, a los inferiores que sean necesarios para su obtención.

b. Cursos. Hasta un máximo de **3 puntos**.

Los cursos, jornadas y seminarios siempre que se encuentren relacionados con la actividad a desarrollar se valorarán según el siguiente detalle:

Cursos	Puntuación
Por cada 20 horas de duración	0,05 puntos



Empresa Municipal de Servicios, Viviendas,
Infraestructura y Promoción de Vélez-Málaga, S.A

Departamento de Recursos Humanos

2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL. Hasta un **máximo de 4 puntos**, de acuerdo con la siguiente proporción:

Por cada mes, o fracción igual o superior a 15 días de trabajo en Empresa Pública o Privada en puesto de igual o similar naturaleza al convocado, debidamente acreditado: 0,10 puntos.

ANEXO. OFICIAL FONTANERO

Además de los requisitos exigidos en la Base 6.1 de las Generales, los candidatos a esta categoría profesional deben de reunir, al menos, uno de los siguientes requisitos específicos:

- A. Estar en posesión de alguno de los siguientes Títulos o certificados:
 - F.P. de Grado Medio en fontanería o análogos.
- B. Disponer de un mínimo de dos años de experiencia como oficial de fontanería.

Méritos a baremar en esta categoría profesional:

1.- FORMACIÓN ACADÉMICA. Hasta un **máximo de 5 puntos**, de acuerdo con la siguiente proporción:

a. Académica General. Hasta un máximo de **2 puntos**.

A los efectos de este apartado no se valorará el título mínimo exigido como requisito en la convocatoria.

Título	Puntuación
Disponer de Título Superior Universitario o equivalente.	2 puntos
Disponer de una Diplomatura Universitaria o equivalente.	1.5 puntos
Bachiller, F.P. de Grado Superior o Medio.	1 puntos
Disponer de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.	0.5 puntos
Disponer de la Educación General Básica (EGB) o equivalente.	0.25 puntos

El título superior que se acredite excluirá, en cuanto a su posible valoración, a los inferiores que sean necesarios para su obtención.

b. Cursos. Hasta un máximo de **3 puntos**.

Los cursos, jornadas y seminarios siempre que se encuentren relacionados con la actividad a desarrollar se valorarán según el siguiente detalle:

Cursos	Puntuación
Por cada 20 horas de duración	0,05 puntos



Empresa Municipal de Servicios, Viviendas,
Infraestructura y Promoción de Vélez-Málaga, S.A

Departamento de Recursos Humanos

2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL. Hasta un **máximo de 4 puntos**, de acuerdo con la siguiente proporción:

Por cada mes, o fracción igual o superior a 15 días de trabajo en Empresa Pública o Privada en puesto de igual o similar naturaleza al convocado, debidamente acreditado: 0,10 puntos.

ANEXO. OFICIAL PINTOR

Además de los requisitos exigidos en la Base 6.1 de las Generales, los candidatos a esta categoría profesional deben de reunir, al menos, uno de los siguientes requisitos específicos:

- A. Estar en posesión de alguno de los siguientes Títulos o certificados:
 - F.P. de Grado Medio en pintura o análogos.
- B. Disponer de un mínimo de dos años de experiencia como oficial de pintor.

Méritos a baremar en esta categoría profesional:

1.- FORMACIÓN ACADÉMICA. Hasta un **máximo de 5 puntos**, de acuerdo con la siguiente proporción:

a. Académica General. Hasta un máximo de **2 puntos**.

A los efectos de este apartado no se valorará el título mínimo exigido como requisito en la convocatoria.

Título	Puntuación
Disponer de Título Superior Universitario o equivalente.	2 puntos
Disponer de una Diplomatura Universitaria o equivalente.	1.5 puntos
Bachiller, F.P. de Grado Superior o Medio.	1 puntos
Disponer de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.	0.5 puntos
Disponer de la Educación General Básica (EGB) o equivalente.	0.25 puntos

El título superior que se acredite excluirá, en cuanto a su posible valoración, a los inferiores que sean necesarios para su obtención.

b. Cursos. Hasta un máximo de **3 puntos**.

Los cursos, jornadas y seminarios siempre que se encuentren relacionados con la actividad a desarrollar se valorarán según el siguiente detalle:

Cursos	Puntuación
Por cada 20 horas de duración	0,05 puntos



Empresa Municipal de Servicios, Viviendas,
Infraestructura y Promoción de Vélez-Málaga, S.A

Departamento de Recursos Humanos

2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL. Hasta un **máximo de 4 puntos**, de acuerdo con la siguiente proporción:

Por cada mes, o fracción igual o superior a 15 días de trabajo en Empresa Pública o Privada en puesto de igual o similar naturaleza al convocado, debidamente acreditado: 0,10 puntos.

ANEXO. PEON LIMPIADOR DE PLAYAS

Méritos a baremar en esta categoría profesional:

1.- FORMACIÓN ACADÉMICA. Hasta un **máximo de 3 puntos**, de acuerdo con la siguiente proporción:

a. Cursos. Hasta un máximo de **3 puntos**.

Los cursos, jornadas y seminarios siempre que se encuentren relacionados con la actividad a desarrollar se valorarán según el siguiente detalle:

Cursos	Puntuación
Por cada 20 horas de duración	0,05 puntos

2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL. Hasta un **máximo de 9 puntos**, de acuerdo con la siguiente proporción:

a. Por cada mes, o fracción igual o superior a 15 días de trabajo en Empresa Pública o Privada en puesto de igual al convocado, debidamente acreditado: 0,30 puntos con un máximo de 6 puntos.

b. Por cada mes, o fracción igual o superior a 15 días de trabajo en Empresa Pública o Privada en puesto de similar naturaleza al convocado, debidamente acreditado: 0,10 puntos con un máximo de 3 puntos.